



Decano
 D. Juan Lopez
 D. Juan Lopez
 D. Juan Lopez
 D. Juan Lopez
 D. Juan Lopez

total de los N.ºs. de Inspeccion de los que se
 para q. se remitan a su oficio y pongan a disposicion
 de D. Juan Lopez y otros; y se mande se haga
 la consignacion de la suma contra el fondo de Hospicio
 a la mayor brevedad.

Se dio cuenta de un oficio de D. D. del Sr. Conde
 de Borca por el q. se hace saber no ha habido
 licitacion al Ramo de Aguas y aguas; y en virtud
 de acuerdo para el Sr. Regida de ano y de igual clase
 D. Miguel Juan Lopez a la ciudad de Murcia en la
 virtud de fondo a ajustarse con las N.ºs. Haciendas
 en la cantidad que ha de pagarse en las villas en el
 año entrante por dicho concepto, abonando en ley
 la dicta de 19 de Julio por dias a cada uno.

Se dio cuenta de una circular de Sr. orden de 29 de
 Nov. anterior sobre q. en el caso de no resultar
 la subasta del Ramo de Aguas y aguas en los lugares
 de los Partidos como esta prevenido, para para el
 dia 9 de Enero proximo persona o personas con
 facultad suficiente autorizada para tratar con los oficia-
 rios de la Capital lo que ha de satisfacerse en las
 villas por encargo de dicho Ramo de Aguas
 y aguas en el año proximo venidero 1832; se man-
 do obrar, q. se acuerde el Sr. D. Juan Lopez; y q. por el
 Sr. D. Juan Lopez se de cuenta y se entere
 de dicho orden a los Capitulares q. fueren
 Se leyó una circular de Sr. Intend. de 10 de Dto. por la
 que se encarga la cobranza de la N.ºs. Contribucion
 actual y a pagar; bajo la Circular digo respon-
 sabilidad q. previene el art. 2º y 2º de la ley
 de 19 de Julio de 1828